

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**  
TERCERA MOD RES RAB  
MERLUZA DEL SUR XI REGION 2010



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 07 DE  
2010, DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA.

R. EX. N° **2190**

VALPARAÍSO, **15 JUL 2010**

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 069/2010 de fecha 13 de julio de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822, N° 19.849, N° 19.880; el D.S. N° 11 de 2003, y los Decretos Exentos N° 114, N° 392, N° 1306, N° 1564, de 2005; N° 36, N° 242, N° 274, N° 701, N° 1035, de 2006, N° 934, N° 1687, de 2007, N° 1205, N° 1647, de 2008, N° 574, N° 1615 y N° 1925, de 2009, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 673 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 07, N° 1800 y N° 1802, todas de 2010, de esta Subsecretaría de Pesca.

#### RESUELVO:

1.- Modificase el numeral 4° de la Resolución Exenta N° 07 de 2010, modificada mediante Resoluciones Exentas N° 1800 y N° 1802, ambas de 2010, todas de esta Subsecretaría de Pesca, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur de la XI Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido de señalar que las Flotas Norte 1, Norte 2, Sur 1 y Sur 2, podrán realizar las actividades pesqueras extractivas correspondientes al mes de julio entre la fecha de la presente resolución y el 31 de julio de 2010, ambas fechas inclusive.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de la presente resolución a la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA  
SUBSECRETARÍA DE PESCA**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Salomon Silva".

**JOSE SALOMON SILVA**  
Jefe Departamento Administrativo

